



TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Nº de asunto: 6207-2015

Pleno

**ASUNTO:** Recurso de amparo promovido por Diputados del Partido Popular en el Parlamento de Cataluña.

Excms. Srs.:

Pérez de los Cobos Orihuel  
Asua Batarrita  
Roca Trías  
Ollero Tassara  
Valdés Dal-Ré  
González Rivas  
Martínez-Vares García  
Xiol Ríos  
González-Trevijano Sánchez  
Enríquez Sancho  
Narváez Rodríguez

**SOBRE:** Acuerdos de la Mesa del Parlamento de Cataluña de 27 y 28 de octubre y de 3 de noviembre de 2015; así como Acuerdo de la Presidenta del Parlamento de Cataluña de 2 de noviembre de 2015.

El Pleno ha examinado el recurso de amparo y ha acordado admitirlo a trámite, apreciando que ofrece especial transcendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) porque plantea cuestiones sobre las que no hay doctrina de este Tribunal y el asunto suscitado trasciende del caso concreto, planteando una cuestión jurídica de relevante y general repercusión social, con consecuencias políticas generales [STC 155/2009, FJ 2, a) y g)].

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el art. 51 LOTC, diríjase atenta comunicación al Parlamento de Cataluña a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adverada de las actuaciones parlamentarias correspondientes a los acuerdos impugnados, acompañándose a la mencionada comunicación copia de la demanda, a efectos de la personación de la Cámara en el indicado plazo.